

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Se requiere por medio del presente anuncio a todos los Ayuntamientos de la provincia, de población menor de 3.000 habitantes del partido judicial de Torrelaguna, y que se estimen acreedores a la obtención del premio «Diputación Provincial» correspondiente al año 1960, que se anuncia para que en plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en las oficinas de esta Sección de Fomento, o remitan a las mismas, las solicitudes pertinentes acompañadas de los documentos que consideren necesarios para la justificación de las mejoras realizadas en sus respectivos términos durante el año 1959; entendiéndose como tales las de construcción de viviendas, pavimentación, abastecimiento de aguas, fuentes públicas, alcantarillado, conservación de costumbres de carácter popular, de la estética del paisaje y cuantas realizaciones municipales hayan redundado directa o indirectamente en beneficio del vecindario.

El premio consistirá en la entrega al Alcalde de la localidad correspondiente de 50.000 pesetas, que la Diputación invertirá, por medio de sus servicios, en realizar, en el Municipio premiado, las obras de mejoras más convenientes.—El Presidente, Mariano Ossorio, Marqués de la Valdavia.

(G.—1.072)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorizaciones

#### ANUNCIO

La Federación Española de Piragüismo ha presentado en esta Comisaría de Aguas escrito por el que solicita autorización para realizar prácticas de piragüismo en el embalse de San Juan, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias, con fines deportivos; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades intere-

sados presentar en esta Comisaría de Aguas y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición; quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, núm. 3, para cuantos deseen examinarlo. (Ref. Embalse de San Juan número 21.)

Madrid, 11 de julio de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—2.956) (O.—43.089)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Arturo Martín Fagúndez.

Domicilio: Francisco de Ricci, número 14, Madrid.

Clase de material a extraer: Arenas. Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Manzanares.

Tramo: De 150 m. contados a partir de los 300 m. hacia aguas abajo del Camino de Puerta de Hierro, terminando a los 450 m. aguas abajo.

Término municipal: Madrid.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 20 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 65-50.)

Madrid, 11 de julio de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—2.957) (O.—43.088)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en catorce de febrero de mil novecientos cincuenta, con los números 764.386 de entrada y 113.135 de registro, correspondiente al depósito constituido por S. A. M. Más Baga, de su propiedad y a disposición del Presidente de la Junta Económica de la Comandan-

cia de Obras Primera Región Militar, para responder de las obras que le han sido adjudicadas, correspondientes al segundo destajo. Importa el depósito pesetas 3.713,60 en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, tres de junio de mil novecientos sesenta. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—17.533)

## SINDICATO PROVINCIAL DE HOSTELERIA

### GREMIO FISCAL SINDICAL DE TABERNAS Y SIMILARES

Colmenares, 3.—Teléf. 21 45 68

#### CONVOCATORIA

En virtud de lo previsto en la Orden de Servicio núm. 239, de la Delegación Nacional de Sindicatos, se convoca a usted a la Asamblea General que ha de celebrar este Gremio el día 22 del corriente mes, en el Salón de Actos de dicho Organismo, paseo del Prado, número 18, a las cuatro treinta de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura e informe sobre el balance de resultados del ejercicio de 1957.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, de los balances de ingresos y gastos referidos al ejercicio 1959.
- 4.º Proposiciones de la Junta de Gobierno.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de julio de 1960.—El Secretario, Andrés Pascual.—Visto bueno: El Presidente, Cecilio Muñoz.—Autorizado: El Jefe del Sindicato, Matías Cámara.

NOTAS IMPORTANTES.—1.ª Dada la gran trascendencia de esta Asamblea, se encarece a todos los señores agrimiados la asistencia a la misma, y, caso de no poder efectuarlo por sí, deberá delegar en otro agrimiado, mediante carta dirigida a la Presidencia de la

Mesa. 2.ª Todos los justificantes de Gastos e Ingresos pueden ser examinados por quienes lo deseen en las oficinas del Gremio, hasta el día anterior a la celebración de la Asamblea. 3.ª Absolutamente necesaria la presentación de esta convocatoria para la entrada al Salón de Actos.

(G. C.—3.002)

(O.—43.090)

## Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaverde de Madrid

### CONVOCATORIA

Habiéndose manifestado por la mayoría de los regantes de la Vega del Torneo, sita en Villaverde, y acogiéndose a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 228 de la Ley de 13 de junio de 1879 y párrafo primero de la Orden de 10 de diciembre de 1941, el deseo de constituir Comunidad de Regantes, se convoca a todos los regantes para el día 23 del mes de agosto de 1960, y a las veinte horas, para que concurren a las oficinas de esta Hermanidad, sitas en la calle de Agata, núm. 2, a fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Constituir la Comunidad de Regantes.
- 2.º Nombrar provisionalmente a los representantes de dicha Comunidad.
- 3.º Acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos que afectan a la misma.
- 4.º Nombrar una Comisión en su seno para que formule los proyectos que ha de someter a deliberación de la Junta General.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de todos los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dos y tres de la Orden de 24 de julio de 1884.

Madrid, 11 de julio de 1960.—El Secretario de la Hermanidad (Firmado).

(G. C.—2.951)

(O.—43.084)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número doscientos diez, de mil novecientos sesenta, sobre cantidad, seguidos a instancia de Pablo Navarro Ponce, contra don Ciriaco Bravo Quiroga, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el

domicilio del ejecutado don Ciriaco Bravo Quiroga, en P. de las Monjas, número dos, de Valdemoro; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día treinta de agosto próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Motor, marca «Elsa», de 25 HP, número 132.408, diecisiete mil pesetas.  
Motor, marca «Geal», de 15 HP, número 808.131, diez mil pesetas.  
Total, veintisiete mil pesetas.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—21.343)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con el número cuatrocientos treinta y cinco, de mil novecientos sesenta, sobre salarios, seguidos a instancia de Juan Cano Albaladejo y siete más, contra «Talleres Boyer», he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada y condenada «Talleres Boyer», en el paseo de Santa María de la Cabeza, número cincuenta y nueve; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, piso bajo, el día seis de septiembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Un torno paralelo, tipo H. S., número 2.723-230, marca «Matéu», de 1.500 milímetros entre puntos, con motor acoplado de 3 HP de fuerza, y sus accesorios, treinta y cinco mil pesetas.

Total, treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—21.344)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de la número seis de las Magistraturas de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, con motivo de demanda por despido, a instancia de Angeles Ayala Torres, contra Luis Amigo Saboya, propietario de «AMSA», he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran en calidad de depósito en calle Virgen del Portillo, número quince, siendo depositaria de los mismos doña Carmela Reina, con domicilio particular en García Noblejas, Bloque número nueve, número tres, de esta capital; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, nú-

mero veintitrés, el día doce de agosto, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Un fichero metálico esmaltado en color verde, con tres grandes cajones en la parte inferior y tres pequeños en la parte superior, cuatro mil pesetas.

Total, cuatro mil pesetas.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.342)

**Magistratura de Trabajo de Segovia**

En los autos que con el número 84, y acumulados al 91 inclusive del año 1960, se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de varios conceptos, a instancia de Fidel María Arribas y siete más, contra la empresa «Herederos de Roberto Fernández Mateo, S. L.», y en su nombre y representación don Enrique Verdia Cela, se ha dictado con esta fecha providencia del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito con sus copias simples, regístrese; se tiene por interpuesta la demanda que es objeto del mismo y se señala para que tenga lugar el acto de conciliación el día 20 de julio de 1960, a las doce treinta horas, y el de juicio en el mismo día, caso de no haber avenencia, citándose a las partes con entrega a la demandada de las copias de los escritos presentados, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por designado al Letrado de este Ilustre Colegio don Rodrigo Barrio Mayo, para que ostente la representación y defensa de los actores, y se admite la prueba propuesta en el escrito de demanda, a cuyo efecto cítese en legal forma a prestar confesión judicial al legal representante de la parte demandada; y se tiene por celebrado el previo acto de conciliación sindical sin avenencia, cuya certificación se une a los autos. Lo mandó y firma Su señoría. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en legal forma al demandado «Herederos de Roberto Fernández Mateo, S. L.», y en su representación a don Enrique Verdia Cela, en la actualidad en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 54, firmo la presente en Segovia, a primero de julio de 1960.

(B.—2.835.—E. 3)

**Magistratura de Trabajo de Murcia**

**EDICTO**

Don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancias de la Empresa «Minerales no Férricos, S. A.», contra el productor Antonio Sánchez Gálvez, en acción de resolución de contrato, signados con el número cuatrocientos noventa y cuatro, del año en curso, con fecha treinta de mayo último se dictó la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Eugenio López de Sa y Murcia, Magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Empresa «Minerales no Férricos, Sociedad Anónima», representada por su

apoderado don José Martínez Abarca Ruiz Funes; y de la otra, y como demandado, don Antonio Sánchez Gálvez, mayor de edad, vecino de Madrid, sobre resolución de contrato; y, Resultando... Considerando...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la Empresa «Minerales no Férricos, Sociedad Anónima», contra don Antonio Sánchez Gálvez, sobre resolución de contrato, debo declarar y declaro resuelto el contrato laboral que existió entre el productor Antonio Sánchez Gálvez y la Empresa «Minerales no Férricos, Sociedad Anónima», con pérdida, por parte del citado productor Antonio Sánchez Gálvez, de todos sus derechos laborales en la Empresa actora, y con obligación, por parte del mismo, de desalojar la vivienda que venía disfrutando por razón del contrato laboral que se declara resuelto.—Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio López de Sa. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Sánchez Gálvez, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de Santa Clara, número dos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se libra el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Magistrado de Trabajo, Eugenio López de Sa.

(B.—2.758 E-5)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada promovidos por el Procurador señor De Pablo, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Sánchez Anorte, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

**Finca**

En Madrid. Casa de reciente construcción en término municipal de Vicálvaro, hoy Madrid, barriada de la carretera de Aragón, situada en la calle de Gutiérrez de Cetina, por donde le corresponde el número cuarenta y tres. Consta de planta baja, dedicada a locales o naves comerciales y tres plantas destinadas a viviendas, distribuidas: la primera planta en dos viviendas, y la segunda y tercera plantas en tres viviendas cada una, hallándose cubierta con una terraza o azotea general. Ocupa una superficie de 413 metros 22 decímetros cuadrados, de los que están edificados doscientos noventa y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados, destinándose el resto a patio. Linda: por su frente u Oeste, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Sur, con finca propiedad de doña Margarita Juan Matienzo, hoy de don Manuel Sánchez; y por la izquierda, al Norte, con resto de la finca, de donde se segregó el solar que ocupa ésta; y por el fondo, al Este, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 96, tomo 137 de Vicálvaro, finca número 7.318, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de seiscientos mil pesetas, en que fué fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, supuestos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, diario «YA», de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.535)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de don Angel Tejedor Cerrada contra don José Pastor Gómez y don Julián Moranchel López, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en esta capital, fuera del ensanche, en la calle de Santa Juliana, número treinta y dos moderno, hoy treinta y cuatro, antes catafoce provisional, barrio de los Cuatro Caminos. Linda: Sur, por donde tiene su entrada, en línea de fachada de seis metros noventa centímetros, con la calle de Santa Juliana; Norte o espalda, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, con casa de Valentín Jiménez; Oeste o izquierda, entrando, en línea de veinte metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de Miguel Sáinz Herranz, y Este o derecha, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con casa de Francisco Triviño. Consta de tres plantas completamente diáfanas con dos crujiyas paralelas a fachada en cada una y una nave cubierta al fondo. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de ciento sesenta y dos metros y treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos veinte pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extención el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).  
(A.—17.537)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en sumario seguido con el número doscientos dos, de mil novecientos cincuenta y nueve, contra Mariano Ramírez Arenas, por infracción a la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes efectos:

Una motocicleta, marca «Peugeot», matrícula verde M.-25.178, de 125 c. c., cuya motocicleta tiene el número TC 11984 de motor.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración; y previéndose:

Que servirá de tipo a esta segunda subasta la cantidad de quince mil trescientas setenta y cinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no siendo admitida postura que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes se hallan depositados en el Parque Móvil de los Ministerios, Cea Bermúdez, cinco.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.345)

SEGOVIA

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Alejandro González García, en nombre de don Facundo de Pablos Casla, contra doña Bienvenida Cubo Cubo y otros, sobre acción declaratoria del dominio pleno y sin limitaciones de varias fincas rústicas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta.—El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Facundo de Pablos Casla, mayor de edad, casado, Maestro nacional jubilado y vecino de Vegas de Matute, representado por el Procurador don Alejandro González García y defendido por el Letrado don Manuel Sansigre García; y de la otra, como demandados, doña Luisa Cubo Cubo, viuda; don Demetrio, don Galo y don José Cubo Borreguero, y don Primitivo Cubo María, mayores de edad todos ellos, labradores y vecinos de Vegas de Matute, representados por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez y defendidos por el Abogado don Manuel González Herrero, y doña Bienvenida y doña Lucía Cubo Cubo, casadas, la primera con don Bernardino Useros Bermejo y la segunda con don Francisco Antón Pacheco; don Dionisio, don Antonio y doña Francisca Cubo María, casada ésta con don Javier Sanz, y doña María del Pilar Cubo Borreguero,

ro, casada con don Agustín Sanz Gil-sanz, y don Francisco Cubo María, mayores de edad y vecinos de Vegas de Matute, excepto el don Dionisio y don Francisco Cubo María, que lo son de Madrid, y la doña María del Pilar de Fuentepelayo, respectivamente, todos ellos declarados en rebeldía por su incomparecencia, y el Ministerio Fiscal, en representación de las personas ignoradas e inciertas que pudieran resultar afectadas, sobre acción declaratoria del dominio pleno y sin limitaciones de varias fincas rústicas; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador señor González García, debo declarar y declaro acreditado el dominio pleno y sin limitación del actor don Facundo de Pablos Casla, sobre las fincas rústicas descritas en el hecho sexto del escrito inicial de la litis, por extinción de la reserva familiar regulada en el artículo ochocientos once del Código Civil, con inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad del partido como bienes propios; sin que haya lugar a declarar sin valor ni efectos jurídicos los dos documentos de veinte de abril de mil novecientos doce, suscritos por el reservista y reservatarios, y sin que proceda hacer expresa condenación en costas en la presente instancia a ninguna de las partes de la relación jurídico-procesal. Y al propio tiempo declaro la falta de legitimación pasiva alegada por el Ministerio Fiscal, en su escrito de contestación a la demanda. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las representaciones de las partes, y a los demandados rebeldes doña Bienvenida y doña Lucía Cubo Cubo, don Dionisio, don Antonio, don Francisco y doña Francisca Cubo María y doña María del Pilar Cubo Borreguero, en la forma prevista por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados declarados en rebeldía, expido el presente en Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos

sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—17.536)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Vidal Lirios (Rafael), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa seguida con el número 210, de 1960, por violación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, a fin de notificarle el auto que le declara procesado y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—2.785)

JUZGADO NUMERO 9

Orenés González (Ginés), de treinta y cuatro años, soltero, empleado, hijo de Cristóbal y de Concepción, natural de Alcantarilla (Murcia), y con domicilio últimamente en la calle de Alcalá, número 124, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye en este Juzgado con el número 141, de 1955, por estafa.

(B.—2.790)

tas, como consecuencia de la sanción que le fué impuesta por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 25 de febrero del corriente año, por cuarenta y cinco días transcurridos fuera de plazo, debiendo quedar afecta la expresada cantidad de 86.137,61 pesetas a las responsabilidades que se deriven de nuevo contrato, según lo prescrito en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acuerdo arriba indicado; importe que se declara de abono con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 27 de junio de 1957.

339. Aprobar presupuesto de acondicionamiento y terminación de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas (1.ª Sección), importante en total la cantidad de 890.571,37 pesetas, y, de conformidad con acuerdo adoptado por esta Corporación en 25 de febrero del corriente año, anunciar la celebración de nueva subasta por el precio tipo de 890.571,37 pesetas, reduciendo, dada la urgencia del caso, a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; cantidad que se abonará con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 27 de junio de 1957.

Cultura, Deportes y Turismo

340. Aprobar la realización del V Ciclo de Cultura Musical en los Colegios Provinciales, cuyo desarrollo estará a cargo de las Secciones de Cultura y Prensa y Propaganda conjuntamente, por un total importe de 30.000 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 320, «Atenciones culturales», capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

341. Adquirir a doña Juliana Izquierdo Moya cinco ejemplares de su obra «José Ordóñez Valdés, ochenta años de vida, de obra y de historia», por un total importe de 900 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 320, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos.

Educación

342. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de fecha 24 de febrero próximo pasado, por el que se concede

la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

325. Estimar instancia suscrita por don Rafael Suárez Rubio, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Arroyomolinos, y, en su virtud, devolver la fianza definitiva que constituyó, con fecha 26 de mayo de 1956, en la Depositaria de Fondos Provinciales, importante la cantidad de 17.882,40 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

326. Satisfacer al Ayuntamiento de Collado Mediano la cantidad de 100.000 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento en obras realizadas para la construcción del cementerio en la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

327. Satisfacer al Ayuntamiento de Cubas la cantidad de 37.500 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento en obras realizadas para la reparación del abastecimiento de agua a la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

328. Satisfacer al Ayuntamiento de Móstoles la cantidad de pesetas 83.000, suplidas por dicho Ayuntamiento en obras de reparación realizadas en la Casa Consistorial de la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

329. Declarar de abono, con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, co-

García Herranz (Luis), de treinta años, hijo de Eustaquio y de Petra, natural de Tetuán de las Victorias, que vivió en la calle de Pinos Altos, 22, y en la calle de Cubillo, 8 (Tetuán de las Victorias), comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye en este Juzgado con el número 181, de 1947.

(B.—2.789)

López Trujillo (Gervasio), de cuarenta y un años, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Madrid, y que vivió en la calle de Blasco de Garay, número 76, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario que se le instruye con el núm. 14, de 1954, por uso de nombre supuesto y estafa.

(B.—2.788)

## JUZGADO NUMERO 10

Casado Lima (Manuel), de veintiséis años, de estado casado, de profesión portlandista, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en causa núm. 198, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado contra él, y llevar a efecto dicha medida.

(B.—2.763)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número ciento ochenta y siete, de mil novecientos sesenta, se han seguido autos de proceso de cognición entre las partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don Diego Pacheco Picazo, en nombre y representación de don Manuel Arias Meilán, mayor de edad, viudo, técnico industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la avenida del General Perón, número cuarenta y dos; y de la otra, y como demandadas, doña María Teresa y doña Herminia Figueras Macías, mayores de edad, asistida de su esposo, si fuere casada, y la segunda, por ser casada, asistida de su esposo don Laureano de Miguel y de la Fuente, ambas sin profesión especial, desconociéndose el domicilio de la primera de las demandadas, la que deberá ser citada por medio de edictos, y domiciliada la segunda en la casa número cuarenta y siete de la calle de José Ortega y Gasset, sobre resolución de contrato relacionado con la vivienda últimamente referida, por carecer de derecho a la prórroga del contrato arrendaticio; y...

## Fallo

Que desestimando las excepciones de falta de personalidad de la demandada doña Herminia Figueras Macías y de incompetencia alegadas por la demandada de referencia, y estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, en

nombre y representación del demandante don Manuel Arias Meilán, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero derecha de la casa número cuarenta y siete de la calle de José Ortega y Gasset, antes Lista, de esta capital, concertado entre doña María Teresa Figueras Macías, en concepto de arrendataria; y, en su consecuencia, condenar, como en efecto condeno, a las demandadas doña María Teresa y doña Herminia Figueras Macías a que en el término legal desaloven, dejen libre y a disposición de la parte actora el cuarto habitación de referencia, apercibiéndolas de lanzamiento si no lo verifican dentro de dicho plazo, con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña María Teresa Figueras Macías, y hallarse en ignorado paradero, le será notificada por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el lugar de costumbre y el otro se entregará a la parte actora para cuidar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. J. M. Vázquez. (Rubricado.)

## Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha por ante mí, el Secretario; doy fe. Madrid, nueve de julio de mil novecientos sesenta.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Teresa Figueras Macías, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.534)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sen-

tencia firme, dictada en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número ciento cuarenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Miguel Arroyo González, factor mercantil, en nombre de don Asterio Martínez del Pozo, industrial propietario de la razón comercial «Radio Mara», contra doña Josefa Jorge Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la demandada:

Un armario de dos cuerpos, con luna, por setecientos cincuenta pesetas.

Un aparador con dos puertas y dos cajones, por setecientos cincuenta pesetas.

Una mesa de comedor, con pies torneados, por doscientas cincuenta pesetas.

Ocho sillas de madera curvada, por doscientas pesetas.

Un aparato de radio, marca «Ibérica», número J. 118-115434, de cinco válvulas en buen estado, por setecientos cincuenta pesetas.

Total, dos mil setecientos pesetas.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de dos mil setecientos pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día dos de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero; previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder de doña Juana García Cruz, que los tiene en la calle de Martín Grande, número siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.538)

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25

responsable al bienio 1959-60, a favor del Servicio de Vías y Obras Provinciales, la cantidad de 5.831,55 pesetas, importe del 50 por 100 de honorarios que ha de satisfacer la Diputación por redacción del proyecto de acondicionamiento y afirmado con macadam y riego asfáltico superficial de las calles Mayor y Fuente del Arco en el pueblo de Talamanca del Jarama.

330. Aprobar liquidación de las obras de establecimiento de líneas eléctricas e instalaciones para el suministro de alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Villalbilla, Valverde de Alcalá y Corpa, importante en total la cantidad de 460.000 pesetas, y declarar de abono a favor de la Entidad adjudicataria, «Eléctrica Castellana, S. A.», el saldo resultante de 114.980 pesetas, que se abonará con cargo al presupuesto aprobado por la Corporación para dichas obras en 21 de agosto de 1958.

331. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Valdeavero, importante en total la cantidad de 963.167,98 pesetas, y declarar de abono a favor del contratista adjudicatario don Juan Oronoz Iparraguirre el saldo resultante de 144.100,29 pesetas, que se abonará con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras por la Corporación en 21 de agosto de 1958.

332. Aprobar, a propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras, acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Venturada.

333. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación, disponiendo declarar de abono a favor de la «Compañía de Prospección Geofísica, S. A.», la cantidad de 71.000 pesetas, importe del estudio y trabajos de prospección realizados por dicha Entidad para el aprovechamiento integral de las aguas subterráneas de los pueblos de Griñón, Ciempozuelos, Titulcia, San Martín de la Vega, Pinto y Valdemoro; importe que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

334. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de

Cooperación y Coordinación Provincial, disponiendo satisfacer al Ayuntamiento de Colmenar Viejo la cantidad de 650.000 pesetas por obras realizadas en la clínica y vivienda de Médico en la localidad; importe que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

335. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial, disponiendo satisfacer al Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial la cantidad de 200.000 pesetas por obras realizadas para la construcción de la nueva Casa Consistorial en la localidad, cuyo importe se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

336. Autorizar a doña Cipriana Moreno Plaza, propietaria de la finca rústica denominada «Las Viñuelas», enclavada en el término municipal de Cobeña, para aprovechar el sobrante de agua del depósito regulador del abastecimiento al referido pueblo, en reconocimiento de la cesión gratuita efectuada por dicha propietaria a esta Corporación de la parte de finca necesaria para la construcción del mencionado depósito.

337. Satisfacer al Ayuntamiento de Chinchón la cantidad de 100.000 pesetas, suplidas por dicho Ayuntamiento en obras sanitarias e higiénicas realizadas en la localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

338. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas (1.ª Sección), importante en total la suma de 1.551.067,90 pesetas, y declarar de abono al adjudicatario de las mismas, don Heliodoro Sánchez Alvarez, la cantidad de 86.137,61 pesetas, a que asciende el saldo resultante de dicha liquidación, una vez deducida la cantidad de 45.000 pese-